

de la cuna al mundo



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

APRUEBA CONVENIO REF .: COLABORACION ENTRE JUNJI Y EL PROFESIONAL INSTITUTO PORTALES

2 4 MAR 2011

Concepción

VISTOS:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta

Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de

la Administración del Estado.

Órganos de la Administración del Estado.

4.- Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los

5.- D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General

de la República.

7.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.481 de fecha

18.12.10.

Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9.- Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta

8.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta

Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.- resolución N° 015/7 de fecha 12.01.2011, que nombra a doña

Liliana Andrea Hermosilla Bravo Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio-Bio y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se celebró con fecha 22 de marzo del 2011 convenio de colaboración de práctica profesional entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y la el "Instituto Profesional Diego Portales", de la comuna de Concepción.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUÉBASE convenio de colaboración de práctica profesional, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio-Bio con el Instituto Profesional Diego

Portales, que a continuación se reproduce:

En Concepción, <u>22 MAR</u> del año 2011, entre el Instituto Profesional Diego Portales, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en adelante el "INSTITUTO", persona jurídica de derecho público RUT 86.724.300-3, representado por su Rector don Luis Beltrán Troncoso, ambos con domicilio en calle Maipú Nº 301 en la ciudad de Concepción; y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, persona Jurídica de derecho público, representada por su Directora Regional, doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, educadora de párvulos, casada, cédula nacional de identidad N°13.955.756-5, ambas domiciliadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI"; vienen a celebrar el siguiente Convenio de Colaboración

CONSIDERANDO

- Que el Instituto Profesional Diego Portales es una Institución de Educación Superior Autónoma, reconocida por el Estado mediante el Decreto Exento Nº 13 del 27 de enero de 1988, del Ministerio de
- Que actualmente, entre otras, el Instituto imparte la carrera de Educación Parvularia (Acreditada).

3. Que el objetivo del Instituto es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional, tanto teórica como

práctica, para el futuro desempeño en el campo laboral.

4. Que el plan de estudios de la Carrera antes señalada, contempla para los alumnos que cumplan con los requisitos preestablecidos: la realización de Prácticas Pedagógicas, Laborales, Terminales y de Prácticas Profesionales cuyo objetivo es afianzar y consolidar la formación teórica con la práctica a través de la planificación, desarrollo y evaluación de experiencias de aprendizajes relacionadas con su especialidad.

Que el Instituto cuenta con personal docente idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de especialidad propias de la Carrera.

6. Que el Instituto requiere del apoyo de Instituciones Comunales y Regionales para el fiel cumplimiento de sus funciones, especificamente en los aspectos de formación práctica. 7. Que, es una institución autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la

comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.



de la cuna al mundo



8. Que es necesario en la formación profesional del estudiante, vincular a este con el mundo educacional a través de la experiencia y vivencias que dan las diversas modalidades de atención, en distintas instituciones u organismos preocupadas de la educación de niños y niñas menores de seis años.

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN La Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a dar facilidades durante el transcurso del año, para que los alumnos de la carrera de Educación Parvularia, del Instituto Profesional Diego Portales, a cargo de sus respectivos profesores, puedan realizar Prácticas Pedagógicas, Laborales, Terminales y Prácticas Profesionales en los diferentes niveles de los Jardines Infantiles que la JUNJI administre directamente en la

2. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a dar facilidades a los alumnos para la ejecución de un adecuado diagnóstico, plan de acción que beneficie el quehacer pedagógico con experiencias de aprendizaje. Para lo cual deberá facilitar la integración a un grupo curso de niños y niñas menores de cuatro años, el acceso a información que contribuya al diagnóstico y el uso de materiales disponibles (si los hubiere) que faciliten el desarrollo de experiencias de aprendizaje.

3. El Instituto se compromete a entregar al Jardín Infantil, con a lo menos 5 días de antelación a la fecha estimada para el inicio de las Prácticas, los documentos de trabajo que explicitan las actividades que el o la alumna deberá desarrollar, además del instrumento o pauta de evaluación, respectiva al tipo de práctica.

4. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a su disponibilidad de personal, podrá asignar un guía y/o profesional, de preferencia una Educadora de Párvulos que apoye el desarrollo de las Prácticas

Pedagógicas, Laborales, Terminal y Prácticas Profesionales.

5. Tanto alumnos como docentes, deberán respetar las normativas del establecimiento educacional, relacionadas con la seguridad y el comportamiento, entre otras, específicamente.

6. Los docentes y alumnos deberán demostrar correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro de los recintos y localidades de la institución y/o comuna.

7. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no asumirá gastos por concepto de transporte alumnos o funcionarios del INSTITUTO.

8. El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre 2011, prorrogándose automáticamente por períodos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, con 30 días de anticipación al respectivo vencimiento del plazo y por carta certificada, su decisión de no perseverar en el presente convenio. No obstante, las actividades en curso deberán igualmente finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

9. Por su parte, el Instituto Profesional se compromete a:

Certificar la participación de Educadoras Guías en el acompañamiento de las alumnas de Educación Parvularia, durante su proceso formativo.

Facilitar el uso de Auditorio para reuniones, cursos u otros que estime conveniente, solicitando dicho espacio con una antelación de 15 días hábiles.

Proporcionar anualmente como apoyo en la tarea pedagógica de JUNJI, programas de perfeccionamiento para su personal, en forma de talleres, seminarios, cursillos, descuentos en programas de capacitación, u otros similares.

10. El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de JUNJI y dos ejemplares en poder del INSTITUTO. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Liliana Hermosilla Bravo, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bio y Don Luis Beltrán Troncoso representante legal del Instituto Profesional Diego Portales."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LILIANA ANDREA HERMOSILLA BRAVO DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LHB/DAQ/jfc Distribución:

> Unidad Asesoría Jurídica

> SUBFIN

> SUBCOB

> Ley de Transparencia

> Oficina de Partes

> Instituto Profesional Diego Portales.